



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXV/URGEN/0180/2017 II D.P.
UNÁNIME**

Urgente Resolución

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La suscrita, **Liliana Araceli Ibarra Rivera**, diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, perteneciente al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los diversos numerales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua acudo ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar **INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**, con el fin de **EXHORTAR** respetuosamente a las siguientes autoridades:

Licenciado **MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**, Secretario de Gobernación.

Ciudadano **HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ**, Presidente Municipal de Juárez.

Maestro **RICARDO REALIVÁZQUEZ DOMÍNGUEZ**, Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, a quien corresponde también vigilar los Centros de Respuesta Inmediata.

Lo anterior, para que -por su conducto y en el ámbito de sus respectivas atribuciones- realicen las acciones tendientes a optimizar, regularizar y eficientar el mecanismo de emergencia 9-1-1, el cual presenta graves problemas para los usuarios del servicio, sobre todo en los límites de la franja fronteriza en Ciudad Juárez, exhortación que solicito se lleve a cabo al tenor de la siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación, con fecha 30 de Agosto del año 2016 acordó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realizara en coordinación con las entidades federativas las acciones necesarias para operar en todo el país el Número Único de Atención de Llamadas de Emergencias 911 (Nueve-uno-uno), con base en lo siguiente:

a).- Establecer los procedimientos de coordinación entre órdenes de gobierno y las autoridades e instancias públicas y privadas competentes conforme al plan de implementación establecido, y

b).- Desarrollar campañas de difusión para que la población conozca las etapas de implementación, los beneficios del Número Único de Atención de Llamadas de Emergencias 911 (Nueve-uno-uno) y se haga un uso consciente y responsable del mismo conforme a los lineamientos que para tal efecto establezcan el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las instancias competentes.

El lunes 03 de octubre del 2016 se homologaron todos los números de atención de emergencias médicas, de seguridad y de protección civil a nivel federal, estatal y municipal en 16 entidades del país, las cuales fueron: Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas. Las demás entidades federativas iniciaron la operación del número único de llamadas de emergencia 9-1-1 el pasado 09 de enero del presente año.

Este número brindaría ayuda a través de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencias (CALLES) existentes a nivel estatal y municipal, con el principal objetivo de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, asimismo fortalecer las instancias de seguridad pública, urgencias médicas, protección civil y combate a incendios de los tres órdenes de gobierno.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Es bien sabido que esta homologación busca mejorar las condiciones de justicia y estado de derecho en México; las cifras arrojadas por la Secretaría de Gobernación en su reporte estadístico del primer trimestre del año 2017 mencionan que nuestro estado ocupa el quinto lugar de las entidades federativas con mayor porcentaje de llamadas procedentes, siendo este el 14% con un total de 216,518 llamadas, de las cuales el 73% han sido sobre seguridad.

El mecanismo 911 no sólo se trata de un número que sustituye al 066, sino que debe dar respuesta organizada a cada uno de los problemas más graves de violencia que se vive en México; la violencia en el ámbito familiar o social, y que está relacionada con muchas de las conductas delictivas que pueden prevenirse de haber aplicado una verdadera guía de pasos que ayuden a detectar los riesgos, pero también para que la autoridad intervenga en forma efectiva e inmediata. No se trata solamente de implementar un mecanismo; se debe mejorar, y hacerlo verdaderamente eficiente, que cumpla con el objetivo de dar respuesta inmediata, ya que la primera autoridad que brinda atención es el vínculo para con las otras dependencias que conocerán formalmente de los hechos, vía denuncia o querrela.

La población de Ciudad Juárez, al intentar comunicarse al número único de emergencia 9-1-1, en razón de que esta ciudad se ubica en la frontera con Estados Unidos de América (país que tiene el mismo número nacional de emergencias), enfrenta problemas en la comunicación entre los operadores de llamadas de emergencia, pues las llamadas realizadas por la ciudadanía juarense que se encuentra cercana a la franja fronteriza se desvían al país vecino, causando confusión, disgusto y sobre todo falta de atención inmediata, pronta y eficiente a las personas, víctimas directas, indirectas o testigos de actos de violencia que se encuentran en una situación de emergencia o riesgo, que -dicho sea de paso- la inseguridad y la violencia se han convertido en la constante en los últimos días. Por lo tanto, no debe dejarse sin atención un problema que atenta contra la seguridad pública de los ciudadanos; no es posible que no se haya previsto una situación tan evidente por parte de las autoridades al momento de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

implementar un mecanismo que presenta muchas deficiencias, mismas que deben ser atendidas por los tres niveles de autoridad en forma inmediata y urgente.

El sistema "roaming" se refiere a la capacidad que tiene un dispositivo móvil de cambiar de un área de cobertura a otra sin interrupción del servicio, el cual, permite efectuar y recibir llamadas más allá del servicio local de la empresa que brinda la prestación. Gracias a los avances tecnológicos, hoy en día Ciudad Juárez cuenta con "roaming" automático y gratuito, lo cual origina que si se realiza una llamada al 9-1-1 en esta región del país y si las líneas telefónicas mexicanas están ocupadas, la llamada se desvía a una línea desocupada, la cual puede estar en Estados Unidos, ocasionando -como antes se mencionó- confusión, disgusto y retraso en la respuesta a una emergencia, dejando así a la población en un estado de vulnerabilidad e indefensión constante, ya que unos cuantos minutos pueden ser la diferencia entre la vida y la muerte, no solamente en ciudad Juárez, sino en cualquier parte del país en donde este mecanismo presente deficiencias.

La responsabilidad es muy clara para el Estado Mexicano, no sólo en los lineamientos de programas institucionales, sino que han quedado establecidos en los objetivos del propio mecanismo 911, el cual no está dando los resultados esperados y menos en las franjas fronterizas, por las razones ya expuestas.

Lamentablemente la Ciudad Fronteriza de Juárez, ha tenido que acudir a las redes sociales, solicitando protección y ayuda a la sociedad, por la evidente ineficiencia e ineficacia de las autoridades encargadas de atender la línea 911; la población tiene más confianza en la sociedad civil que en sus propias autoridades.

Recientemente, dentro de los Foros de la iniciativa de Ley de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos, una de las inquietudes y quejas generalizadas por parte del gremio periodístico fue precisamente la falta de probidad de las autoridades encargadas de la seguridad pública, para atender los llamados del 911 en



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

esta Ciudad y estar en posibilidad de activar protocolos de seguridad, refiriéndose al mecanismo 911 como fallido e inoperante, lo que desde luego requiere ser atendido en forma urgente e inmediata por las autoridades que realizaron el acuerdo y establecieron el mecanismo.

Por lo anterior y con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución del Estado, 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN** para el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado exhorta respetuosamente al Licenciado **MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**, Secretario de Gobernación, al ciudadano **HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ**, Presidente Municipal de Juárez, así como al Maestro **RICARDO REALIVÁZQUEZ DOMÍNGUEZ**, Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, para que -por su conducto y en el ámbito de sus respectivas atribuciones- realicen las acciones tendientes a optimizar, regularizar y eficientar el mecanismo de emergencia 9-1-1, el cual presenta graves problemas para los usuarios del servicio, sobre todo en los límites de la franja fronteriza en Ciudad Juárez. Por lo que es inminente implementar desde este momento un número de emergencia en la franja fronteriza, distinto al 911, que atienda en forma real los asuntos de Ciudad Juárez, con personal altamente capacitado para atender cualquier situación de riesgo para los ciudadanos.

Se restablezcan y se hagan públicos los procedimientos de coordinación entre los órdenes de gobierno y las autoridades e instancias



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

públicas competentes, conforme al plan de implementación del mecanismo de emergencias 911, el cual presenta deficiencias que deben ser atendidas en forma inmediata y no se deje en estado de indefensión a los gobernados.

Económico: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, a fin de que se remita copia del acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA.